

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA

AYUDAS ECONÓMICAS POR REALOJOS

El Área de Acción Social, ante situaciones de ruina de vivienda, incendio u otras catástrofes similares, atiende a las personas que se han quedado vivienda, no tienen recursos económicos ni red social de apoyo.

Para este programa de realojos de personas en situación de “sin vivienda, ante situaciones de urgencia y/ emergencia, el Área de Acción social cuenta con alojamientos diversos que se financian a través de ayudas económicas individuales a las familias.

Estas ayudas económicas se articulan como una prestación económica propia del SVSS de acuerdo al artículo 16.2 a) de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales: *Prestaciones para cubrir o paliar las consecuencias económicas de las situaciones de emergencia o urgencia social.....*

El Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, establece la competencia municipal para hacer frente a la carencia de alojamiento derivada de situaciones de emergencia o urgencia social (1.9.1).

En vista de cuanto antecede, el suscrito eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Villa, a la vista del informe del Área de Acción Social y Vivienda, y en base a las atribuciones otorgadas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto máximo en **60.000,00** euros con cargo a la partida 2026/31000/23150/4809900 a fin de que sirva de soporte a los gastos originados en concepto de realojos por urgencia de las personas sin recursos.

El proyecto de gasto es el 2026/31000/4/00420/00/2026.

Bilbao, a 20 de enero de 2026.

LA JEFA DE LA SUBÁREA DE
ATENCIÓNES GENERALES
Eugenia Salterain Altuna

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN
DE SERVICIOS SOCIALES
Leire Naberan Etxabe

EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ACCIÓN SOCIAL
Asier Alustiza Kapanaga

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
Juan Ibarretxe Karetxe